

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

47**RIVAS-VACIAMADRID****RÉGIMEN ECONÓMICO**

De conformidad con el artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de las Haciendas Locales con relación al artículo 169 de la misma Ley, y no habiéndose formulado reclamaciones contra la aprobación inicial, se eleva automáticamente a definitivo el acuerdo mediante decreto 3774/2013, de 1 de agosto, por el que se aprueba el expediente número 5/2013, de modificación de crédito del presupuesto del Ayuntamiento para 2013, mediante crédito extraordinario y suplemento de crédito por utilización de remanentes de tesorería para gastos de inversión, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

Gastos resumen por capítulos	Consignación definitiva	Ingresos resumen por capítulos	Consignación definitiva
I	25.059.564,74	I	33.320.000,00
II	22.801.058,41	II	2.994.817,00
III	4.510.000,00	III	15.380.008,40
IV	18.338.398,14	IV	19.241.174,86
VI	2.057.179,20	V	1.349.914,04
VII	269.001,00	VI	130.500,00
VIII	1.980,00	VII	838.491,00
IX	5.360.000,00	VIII	5.146.303,15
Total	78.397.721,49	Total	78.401.208,45

Contra el presente acuerdo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción, sin perjuicio de la posibilidad de la interposición de cualquier otro recurso que se estime adecuado.

Rivas-Vaciamadrid, a 6 de agosto de 2013.—El alcalde en funciones, PD (3681/2013, de 29 de julio), Marcos Sanz Salas.

(03/27.203/13)

